Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 4	O.C. Institucional N° 3084

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión:**	21/08/2017
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	333555	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Muebles y Enseres"			
Proveedor:	COMACO S.R.L.	**RUC:**	80056552-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Silla modelo M-S, con estructura de madera maciza, con sentadera y respaldo tapizados en color azul marino.	Unidad	ACACIA	PY	12	184.000	2.208.000
2	2	Estante de madera guatambú, sin puertas, para bliblioteca FaCEA Encarnación, de 2,20 cm de alto y 1,50 cm de largo, con una divisoria vertical en medio de 2cm de ancho y 6 divisorias horizontales, lustrado	Unidad	ACACIA	PY	2	890.000	1.780.000
3	3	Armario de guatambú 1,20 largo, 90cm de alto, dos puertas (hojas corredizas), con cerradura y agarradera, lustrado, barnizado, cepillado.	Unidad	ACACIA	PY	4	920.000	3.680.000
4	4	Silla con pupitre, con parrilla portalibros inferior, estructura de caño, asiento y respaldo de madera terciada revestida en fórmica color azul eléctrico.	Unidad	ACACIA	PY	200	105.000	21.000.000
5	5	Mesa de madera guatambú para profesores 1,20cm x 60 cm, sin cajón, 75 cm de altura, lustrado.	Unidad	ACACIA	PY	12	399.000	4.788.000
6	6	Sillas giratorias de oficina, tipo ejecutivo, forrado de cuerina, con posabrazos, altura regulable, color negro.	Unidad	ACACIA	PY	4	850.000	3.400.000
						TOTAL		**36.856.000**

SON GUARANÍES: Treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** 21/08/2017	**Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto y sin derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMACO S.R.L.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	4	0	540	30	1	7	36.856.000
						Total:			36.856.000

COMACO S.R.L. MILCIADES TOLEDO MORINIGO Abogado Mat. C.S.J. N° 13.510	21/08/2017	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de C. Econom. y Adm. DECANATO Encarnación - Paraguay
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.